

## PROGRAMA DE INCENTIVOS 5

### Descripción

- **Programa de incentivos 5:** Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.

### Beneficiarios

- **Personas físicas que no realicen ninguna actividad económica** por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
- **Las entidades locales y el sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas** a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éste último siempre que no realice ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado. En caso contrario, se considerarán incluidas en los programas de incentivos 2 o 3.
- **Las personas jurídicas que no realicen ninguna actividad económica** por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, incluyendo las entidades u organizaciones del tercer sector. En caso de realizar alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, se considerarán incluidas en los programas de incentivos 2 o 3.
- **Las personas físicas que realicen alguna actividad económica** por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
- **Comunidades de propietarios**, reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.
- **Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía**, según definición de la Directiva 2018/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, cuando no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
- **Los ayuntamientos, las diputaciones provinciales o las entidades equivalentes y las mancomunidades o agrupaciones de municipios españoles, cabildos y consejos insulares, y cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes tanto de la administración local como autonómica correspondiente**, que podrán actuar en representación de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, propietarios de instalaciones del sector servicios u otros sectores productivos que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo la ejecución de las correspondientes actuaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable.



## ***DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD:***

- **En todos los casos:**
  - [Formulario de solicitud.](#)
  - Copia del DNI, NIE o NIF de la solicitante.
  - Memoria o proyecto técnico en la que se acredite la información solicitada y que contenga el presupuesto suficientemente desglosado por programa y categoría acorde a la [base 8.2, apartado 3º.](#)
  - [Formulario de información adicional.](#)
  
- **En caso de representación:**
  - Copia del DNI, NIE o NIF de la representante.
  - Documento acreditativo de las facultados de representación de la persona que realiza la solicitud.
  
- **Si se superan los 100kW de potencia nominal:**
  - Informe que indique lo referido en la [base 8.2, apartado 3º punto 2.](#)
  
- **En caso de que el solicitante sea autónomo:**
  - [Declaración relativa a la relación de ayudas solicitadas o recibidas bajo el régimen de \*minimis\* en los últimos 3 años.](#)
  
- **Declaraciones responsables:**
  - [Declaraciones responsables a firmar por el solicitante.](#)
  - [Declaraciones responsables a firmar por el técnico competente.](#)

## ***DOCUMENTACIÓN TRAS LA CONCESIÓN.***

- **En todos los casos:**
  - Declaración responsable previa a justificación.
  
- **Para personas jurídicas privadas:**
  - Declaración relativa a la obligación de transparencia regulada en el decreto foral 59/2013 del 11 de septiembre en el plazo de un mes desde la resolución de concesión.
  
- **En caso de solicitar anticipo:**
  - Declaración responsable de solicitud anticipada de pago.
  - Resguardo del Departamento de Hacienda de haber depositado la garantía económica.



## ***DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA JUSTIFICAR LAS ACTUACIONES.***

- Informe justificativo de la adecuada realización de las actuaciones.
- Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada para todas las transacciones relacionadas.
- Justificación documental de la correcta ejecución de la actuación que incluya lo exigido en la [base 13.1 c.](#)
- Relación clasificada y firmada por el destinatario último de la ayuda de los contratos relativos a las actuaciones realizadas.
- Copia de los prepuestos y contratos correspondientes a la inversión elegible realizada.
- Informe anual con la evolución de los resultados energéticos registrados para su divulgación, durante un plazo de 10 años.
- Declaración responsable que acredite las otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad.
- Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas.
- Información y enlace al sitio de internet haciendo referencia a la ayuda obtenida cumpliendo los requisitos comunicativos establecidos, en el caso de que disponga de uno.
  
- **Si el importe del gasto subvencionable supera la cuantía de 30.000 euros:**
  - Se tendrá que presentar tres ofertas de diferentes proveedores y que se justifique la elección de la seleccionada, cuando no recaiga en la oferta que reúna la mejor calidad-precio.
  
- **Facturas que tengan importe superior a 3.000 euros:**
  - Relación clasificada y firmada por el destinatario último de las facturas y de sus correspondientes justificantes de pago.
  
- **Cuando la cuantía de la ayuda supere los 10.000 euros:**
  - Certificados emitidos por Hacienda y por Seguridad Social justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
  - En el resto de situaciones, en caso de no estar obligados a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se deberá hacer mención expresa del fundamento de dicha exención, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de este reglamento.



- **Si se superan los 100kW de potencia nominal:**
  - Documentación actualizada que refleje o confirme lo solicitado en la [base 8.2, apartado 3º punto 2.](#)
  - Para las actuaciones menores o iguales a 100 kW, declaración responsable del cumplimiento de esta condición por parte de la actuación finalmente llevada a cabo.
- **Para los proyectos con un coste elegible superior a 1.000.000 euros:**
  - Cuentas justificativas con aportación de informe del auditor.

